

Dies martis.



SELLO QVARTO. DIEZ
MAR A VEDISANGODEMIL
SETECIENTOS Y DOS.

En el día de hoy se celebró en la casa
de Don Juan de la Cruz, a las diez y seis
de la tarde, un Consejo de Cabildo en el
qual se acordó lo siguiente: Que se
debe de pagar a Don Juan de la Cruz
de su deuda de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo Domingo
de Guayana.

Por lo qual se acordó que se le pague
de su deuda de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo Domingo
de Guayana, la cantidad de ochenta y
seis reales y seis maravedís, que le
debe de sueldo de su cargo de Alcalde de
la Real Audiencia de Santo Domingo de
Guayana, por el mes de Mayo de este
año de mil setecientos y dos.

Y para que conste de lo referido se
mandó que se librasen a Don Juan de la
Cruz, de su deuda de sueldo de su cargo
de Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, la cantidad de
ochenta y seis reales y seis maravedís,
que le debe de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, por el mes de
Mayo de este año de mil setecientos y
dos.

Y para que conste de lo referido se
mandó que se librasen a Don Juan de la
Cruz, de su deuda de sueldo de su cargo
de Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, la cantidad de
ochenta y seis reales y seis maravedís,
que le debe de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, por el mes de
Mayo de este año de mil setecientos y
dos.

Y para que conste de lo referido se
mandó que se librasen a Don Juan de la
Cruz, de su deuda de sueldo de su cargo
de Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, la cantidad de
ochenta y seis reales y seis maravedís,
que le debe de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, por el mes de
Mayo de este año de mil setecientos y
dos.

Y para que conste de lo referido se
mandó que se librasen a Don Juan de la
Cruz, de su deuda de sueldo de su cargo
de Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, la cantidad de
ochenta y seis reales y seis maravedís,
que le debe de sueldo de su cargo de
Alcalde de la Real Audiencia de Santo
Domingo de Guayana, por el mes de
Mayo de este año de mil setecientos y
dos.

Junta de
Don Juan

Cruz

Reza
Salgado

